



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 247.-

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 16 de enero de 2013, que declara resuelto administrativamente el "Contrato Mantenimiento y Conservación de Semáforos" celebrado entre el municipio y empresa Consultoría Técnica ASITEC limitada.
2. Ord. N°35 de fecha 22 de enero de 2013, del Director de Tránsito al señor Alcalde, en el cual solicita autorización de trato directo con la empresa AUTER SA. por el Servicio de Mantenimiento y conservación de semáforos de la comuna de Chiguayante por un período de 3 meses y un monto total de \$5.783.400, impuestos incluidos (pago mensual de \$1.927.800, impuestos incluidos).
3. Ord.: N°42 de fecha 28 de Enero de 2013 mediante el cual el Director de Tránsito informa y complementa antecedentes suficientes y meritorios de la propuesta de la empresa AUTER SA., solicitando autorización para adjudicar vía Trato Directo el servicio "Mantenimiento y Conservación de Semáforos de la Comuna de Chiguayante", con el respectivo V°B° del señor Alcalde;
4. Ord. N°47 de fecha 01 de febrero de 2013, mediante el cual el señor Director de Tránsito remite los antecedentes a Dirección de Secplan, para dar continuidad a la tramitación de la contratación directa antes detallada.
5. Lo dispuesto en el Artículo 8 letra b), de la Ley N°19.886 que establece que procede la propuesta privada o la contratación directa "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales".
6. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", Punto 2. "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM"; En este caso se cuenta con situación de término de contrato con una empresa anterior (ASITEC), por un servicio que es de vital importancia para la seguridad y eficiencia del tránsito público ya sea en locomoción y/o peatonal.
7. El Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", Punto 7. "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:" específicamente en su letra f): Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; en este caso se cuenta con la propuesta de la empresa Auter SA., la cual fue evaluada por el señor Director de Tránsito y cuenta con los antecedentes que avalan su experiencia y otorgan la debida confianza al municipio para esta contratación directa,
8. Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 15. FEB. 2013

FIRMA: 05 FEB 2013



- DECRETO : 1.- Acéptase la oferta y Adjudícase el Trato Directo “Contrato Mantenición y Conservación de Semáforos”, adjudicando tal servicio a empresa Automática y Regulación S.A., por un período de 3 meses y un monto total de \$5.783.400, impuestos incluidos (pago mensual de \$1.927.800, impuestos incluidos).
- 2.- Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 22.08.005 “Servicio de mantención de semáforos” del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Nómbrase como Unidad Técnica del contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, e Inspector Técnico del servicio al Director de Tránsito y Transporte Público, entidades que deberán visar el cumplimiento de lo contratado para el pago respectivo de las mensualidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/LTS/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO: 16:25 HORA

FIRMA: 05 FEB 2013